



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 262-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 24 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 4849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 21.11.2023, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 10449-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 20.11.2023, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos; y el Informe N° 122-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 23.11.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.01.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE NUÑO A PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO ORURILLO POSOCONI; DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversión N° 2491340, cuyo monto de inversión asciende a S/ 1 733 540.51 (Un Millón setecientos treinta y tres Mil quinientos cuarenta con 51/100 soles), incluido I.G.V;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2022-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 23.11.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 03.12.2022;

Que, a través del Memorando N° 936-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 15.11.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 309-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 0003-2023-ATIZCPC, del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias; la Oficina de Administración otorga



conformidad a la liquidación financiera referida al proyecto con CUI N° 2491340, determinando un presupuesto ejecutado de S/ 1 430 370,08 (Un millón cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y 08/100 soles) y un saldo financiero de S/ 303 170,92 (Trescientos tres mil ciento setenta y 92/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 4849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 21.11.2023, el cual adjunta el Informe N° 10449-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 02-2022-MCM, del profesional Magno Molina Castro; la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación técnica, manifestando, entre otros, que mediante la Carta N° 262-2022/CR-PUNO-AREQUIPA/ESN y Carta N° 263-2022/CR-PUNO-AREQUIPA-ESN, ambos de fecha 10.08.2022, el Coordinador regional remitió a la entidad el Informe de Cierre de la Qocha Choquecota 1 de Código de Obra PUN1-2020-Q1 y el Informe de Cierre de la Qocha Yaritani de código de obra N° PUN1-2020-Q2, debido al desistimiento de la ejecución de obra en la qocha Choquecota 1 y qocha Yaritani por parte de la Municipalidad Distrital de Nuñoa – Melgar - Puno, a través del Oficio N° 293-2022-MDN/A y Oficio N° 292-2022-MDN/A, ambas de fecha 20.07.2022, al no contar con la libre disponibilidad de terreno; motivo por el cual el proyecto comprendió la ejecución en nueve (09) qochas, de las once (11) qochas que estaban programadas, cuyas actividades fueron: PUN1-2020-Q3 ÑIQUECOTA, PUN1-2020-Q4 COCHACUNCA 1, PUN1-2020-Q5 COCHACUNCA 2, PUN1-2020-Q6 EL NEVADO, PUN1-2020-Q7 INTIQOCHA, PUN1-2020-Q8 YANAQOCHA, PUN1-2020-Q9 PACAYQOCHA, PUN1-2020-Q10 PATAQOCHA y PUN1-2020-Q11 URAYQOCH; las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de inversión de S/ 1 430 370,08 (Un millón cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y 08/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 303 170,43 (Trescientos tres mil ciento setenta y 43/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, por lo que, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe N° 122-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 23.11.2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2491340, cuyo costo total de inversión es de S/ 1 430 370,08 (Un millón cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y 08/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 303 170,43 (Trescientos tres mil ciento setenta y 43/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, y un saldo financiero de S/ 303 170,92 (Trescientos tres mil ciento setenta y 92/100 soles); en cumplimiento con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA - "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de



Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE NUÑO A PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO ORURILLO POSOCONI; DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de Inversión N° 2491340, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 1 430 370,08 (Un millón cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y 08/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 303 170,43 (Trescientos tres mil ciento setenta y 43/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, y un saldo financiero de S/ 303 170,92 (Trescientos tres mil ciento setenta y 92/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE NUÑO A PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO ORURILLO POSOCONI; DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de Inversión N° 2491340, la misma que comprendió la ejecución de las obras en nueve (09) qochas, de las once (11) que estaban programadas, cuyas actividades fueron: PUN1-2020-Q3 ÑIQUECOTA, PUN1-2020-Q4 COCHACUNCA 1, PUN1-2020-Q5 COCHACUNCA 2, PUN1-2020-Q6 EL NEVADO, PUN1-2020-Q7 INTIQUOCHA, PUN1-2020-Q8 YANAQOCHA, PUN1-2020-Q9 PACAYQOCHA, PUN1-2020-Q10 PATAQOCHA y PUN1-2020-Q11 URAYQOCH, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 03.12.2022, a favor de los beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo